

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO CON SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO A NIVEL NACIONAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO CPMS DE COROZAL en donde la autoridad judicial lo requiera.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. ESTUDIO DE MERCADO	5
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
10. FORMA DE PAGO	9
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	9
12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	9
13. CONDICIONES DEL CONTRATO	9
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	10
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	11
16. ANALISIS DE RIESGO	11
17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	12
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	12
19. CLAUSULA DE INDEMNIDA	12
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	12
21. TRATADO DE LIBRE COMERCIO	12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento CPMS de Corozal, con posición catálogo de gasto: A-02-02-02-006 REC 10 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DE SUMINISTRO DE COMIDA, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DE ELECTRICIDAD Y GAS, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para contratar **LA PRESTACION DE SERVICIO CON SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO A NIVEL NACIONAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO CPMS DE COROZAL** en donde la autoridad judicial lo requiera.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento CPMS de Corozal, desea **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO CON SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO A NIVEL NACIONAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIA DE MADIANA SEGURIDA DE COROZAL** en donde la autoridad judicial lo requiera.

Teniendo en cuenta que el Establecimiento CPMS de Corozal, dentro de su infraestructura y equipos no cuenta con los recursos técnicos y especializados, vale decir no cuenta con equipo automotor (vehículos) disponibles para prestar el servicio de transporte para el traslado de los internos y así dar cumplimiento a las diferentes diligencias (judicial o médica) desde este Establecimiento de Reclusión cuando la autoridad judicial así lo requiera.

Teniendo en cuenta que existe una necesidad evidenciada, que se tienen los recursos según resolución número 000002 del 04 de enero de 2021 y que el Establecimiento CPMS de Corozal no cuenta con equipo automotor (vehículos) disponibles para prestar el servicio de transporte para el traslado de los internos. Se hace necesaria la contratación a través de una persona natural o jurídica legalmente constituida e idónea para la prestación de este tipo de servicio.

Desde esta perspectiva, el proveer de un medio de transporte adecuado acorde a las necesidades del servicio que presenta el Establecimiento CPMS de Corozal, propenderá a cumplir a los diferentes requerimientos ya sea por orden judicial o médica con orden judicial.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento CPMS de Corozal para la presente vigencia, información que puede ser verificada a través de la página www.secop.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO CON SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO A NIVEL NACIONAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO CPMS DE COROZAL en donde la autoridad judicial lo requiera.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar el servicio con las especificaciones que se indican en el numeral "Condiciones técnicas exigidas", así como la calidad requerida del servicio para cumplir con el transporte de los 26 internos que hay a la fecha en el CPMSCOR, a las diversas diligencias judiciales para la presente vigencia, todo dentro del plazo y en el lugar establecido en este estudio previo y en la respectiva invitación pública. Además, se podrá reducir o adicionar el contrato previa situación presupuestal o condiciones a suceder en el desarrollo del mismo contrato.

La prestación del servicio de transporte de internos debe ser a tiempo y eficiente y contiene los siguientes productos y servicios:

ITEMS	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION
1	Servicio de transporte nacional de pasajeros vía terrestre	Según los requerimientos de las autoridades judiciales

- Prestar el servicio cuando sea requerido, previa solicitud del supervisor del contrato
- Prestar el servicio del objeto contractual en los términos de tiempo y espacio previstos
- Atender las solicitudes del supervisor del contrato de manera oportuna
- Obrar con lealtad y buena fe
- Las cantidades estimadas pueden variar de acuerdo a la necesidad del establecimiento

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación para la prestación de servicios de Transporte de Internos, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78118004	(F) SERVICIOS	78 Servicios de transporte almacenaje y correo	11 Transporte de pasajeros	80 Transporte de pasajeros por carretera	(08) Alquiler de vehiculos

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la prestación de servicio con suministro de transporte para el traslado a nivel nacional de los internos del establecimiento CPMS de corozal en donde la autoridad judicial lo requiera, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEMS	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio de transporte nacional de pasajeros vía terrestre	Según los requerimientos de las autoridades judiciales	Según se ordene

2. Dar cabal cumplimiento a la normatividad legal vigente relativa a la regulación del servicio de transporte contenido en el Código Nacional de Tránsito y todas aquellas normas que sean aplicables para la prestación del servicio.
3. Resolver los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y atender los cambios e imprevistos que se presenten para la efectiva prestación del servicio.
4. Garantizar la disposición de personal que cumpla con los requisitos físicos e idoneidad para la conducción de los vehículos y que así mismo cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, para la prestación del servicio y hacer llegar sus hojas de vida al Establecimiento.
5. Realizar la prestación del servicio de transporte terrestre las 24 horas del día los 7 días a la semana, incluyendo domingos y festivos y con disponibilidad, y cuando las necesidades del servicio del Establecimiento así lo requieran, sin que ello implique un valor adicional.
6. Mantener en óptimas condiciones técnicas y mecánicas los vehículos dispuestos para la prestación del servicio y hacer llegar al Establecimiento documentos de los vehículos a usar.
7. Proveer del número adecuado de conductores teniendo en cuenta la distancia y recorrido a realizarse, garantizando que cada uno de ellos posea un medio eficiente de comunicación.
8. Garantizar la confidencialidad y reserva en todos los viajes a realizarse y en la prestación del servicio.
9. Suministrar al supervisor del contrato, en el momento en que le sea solicitado el servicio, el número de la placa del vehículo, el nombre del conductor con su respectivo número de cedula y su número de teléfono celular.
10. Garantizar que los vehículos con los cuales se realizará la prestación del servicio, cuentan con su tarjeta de operación y demás documentos legales vigentes, tales como tarjetas de propiedad, póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora vigentes y al día.
11. Sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios; tales como el pago del peaje, el combustible y mantenimiento a todos los vehículos, así como el suministro de aceite, lubricación, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los gastos y costos asociados con el uso de los vehículos.
12. Garantizar que los vehículos dispongan del equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan desvarar los vehículos.
13. Asegurar el buen estado mecánico de los vehículos, que garantice la seguridad del personal a movilizar y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
14. Cumplir las rutas establecidas, en cada uno de los destinos relacionados, sin ningún tipo de sobrecosto, en concordancia con esto, solo facturara un desplazamiento; el transportador debe garantizar la llegada hasta los sitios específicos definidos dentro del Municipios o departamentos destino, esto es a la dirección donde se ubiquen Establecimiento, hospitales, juzgados o el lugar final en el que se requiere la presencia del personal, así mismo el proponente se encuentra en disposición de cumplir rutas que no se hayan estipulado en los presentes documentos y que sean requeridas en el funcionamiento del EPMS, cuyos valores serán acordados según las rutas establecidas y la distancia del lugar final, además se pagara el recorrido hecho de ida y vuelta. En el caso de pernóctar sale por cuenta del proveedor del servicio los gastos del conductor y se podrá acordar un valor extra por ese gasto.
15. Mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato sin importar la temporada; por lo tanto, los

- precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo.
16. Cuando se presente una remisión por concepto Judicial, Médica o por traslado a otro Establecimiento Penitenciario y Carcelario en un lugar no estipulado en el estudio de mercado, se acordará el valor del viaje, con el oferente ganador del contrato de acuerdo a los valores del mercado vigente.
- 17.El contratista acepta que la liquidación del contrato podrá realizarse en cualquier momento, teniendo en cuenta las necesidades del establecimiento e independientemente del porcentaje de ejecución del mismo.

Dar cumplimiento a las rutas señaladas

RUTA o RECORRIDO IDA Y REGRESO
ERECOROZAL – DESTINO LOCAL DE REMISION COROZAL – COROZAL
COROZAL – SINCELEJO –COROZAL
COROZAL – SANJACINTO –COROZAL
COROZAL – MONTERIA –COROZAL
COROZAL – CARMEN DE BOLIVAR –COROZAL
COROZAL – SAN ONOFRE –COROZAL
COROZAL – COVENAS –COROZAL
COROZAL – SAN PEDRO –COROZAL
COROZAL – LORICA –COROZAL
COROZAL – CHINU–COROZAL
COROZAL – SAHAGUN –COROZAL
COROZAL – SINCE –COROZAL
COROZAL – OVEJAS –COROZAL
COROZAL – PLANETA RICA –COROZAL
COROZAL – SAN MARCO –COROZAL
COROZAL – MOMPOX–COROZAL
COROZAL – VALLE DEUPAR –COROZAL
COROZAL – CERETE –COROZAL
COROZAL – TOLU –COROZAL
COROZAL – BARRANQUILLA –COROZAL
COROZAL – CARTAGENA –COROZAL
COROZAL – PLATO MAGDALENA –COROZAL
COROZAL – SANTA MARTA –COROZAL
COROZAL – MAGANGUE –COROZAL
COROZAL – SAN JUAN NEPOMUCENO –COROZAL
COROZAL – SAN BENITO–COROZAL
COROZAL – BOGOTA–COROZAL
COROZAL – ITUANGO –COROZAL
COROZAL – BUCARAMANGA –COROZAL
COROZAL – MEDELLIN–COROZAL

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 320 ERECOR DIR 2021IE0010814 de enero 18 de 2021, suscrito por el responsable de presupuesto del CPMSCOR, Se emite concepto financiero que se tendrán en cuenta: “De conformidad con lo señalado en el literal D requisitos habilitantes del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, no exige unos indicadores financieros mínimos, toda vez que la forma de pago es posterior a la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En la misma forma me permito dar a conocer la siguiente información que aplica para el proceso y que hacen referencia a los gravámenes y retenciones a que haya lugar.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la prestación de servicio con suministro de transporte para el traslado a nivel nacional de los internos del establecimiento CPMS de corozal en donde la autoridad judicial lo requiera.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	se realizaran en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y en correspondencia con la normatividad aplicable para cada caso

6. ESTUDIO DE MERCADO
6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que éste agrupa al conjunto de las actividades productoras de servicios como el comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, es pieza de estudio para la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye actividades propias de este sector tales como transporte, enmarcados dentro de la actividad central de servicios a contratar la cual es la de trasporte de internos.

El sector terciario crece de la mano del transporte y se desarrolla con él. En la economía preindustrial el sector servicios apenas existía; más allá de la Administración del Estado, el comercio, el transporte y los servicios personales.

El sector de Transporte en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en generador de empleo para el país.

La prestación de servicio de transporte terrestre de personas no es una actividad exenta de inconvenientes, pero la rápida evolución del sector y la creciente demanda de este tipo de servicios le suman una excelente oportunidad de negocio y facilita que las Entidades públicas o privadas desarrollen sus actividades sin tener que invertir mucho tiempo y esfuerzo, mejorando el desarrollo de sus actividades habituales.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso de adquisiciones para Contratar la prestación de servicio con suministro de transporte para el traslado a nivel nacional de los internos del establecimiento CPMS de corozal en donde la autoridad judicial lo requiera, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

En la misma medida es de señalar, que aplica a la presente contratación la normatividad referida a la prestación de servicio de transporte terrestre y todas aquellas normas que la modifiquen, aclaren, sustituyan y sean relativas al mismo servicio.

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser personas particulares con servicio de trasporte terrestre y entidades de carácter privado que ofrezcan el servicio de forma eficiente. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, es de señalar que las empresas que pueden realizar la prestación de dicho servicio son, entre otras:

Transporte especial: Javier Alonso Martínez Carrascal, Transporte especial 360, Transporte Ejecutivo Tres Perlas, Transporte Ballegom
Transporte ALFA S.A.S.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento de Reclusión Especial, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	ERE COROZAL MC PS 001 2020	Mínima cuantía	Transporte ALFA Sincelejo-Sucre	\$ 11'671.074	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co
2019	ERE COROZAL PS 001 01 2019	Mínima cuantía	Transporte Ballegom Sincelejo-Sucre	\$ 46'000.000	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co
2018	ERE COROZAL PS 001 01 2018	Mínima cuantía	Transporte Ballegom Sincelejo-Sucre	\$ 45'000.000	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR AVISO	TAMARO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	INPEC Establecimiento de Yarumal, Antioquia	EPMSC 527 - MC 007 - 2018	Contratar el servicio de transporte de internos, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales, citas médicas y traslados a diferentes ERON del orden nacional del personal privado de la libertad del EPMSC-YARUMAL	Sotrayar S.A.	PRESTACION SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE	\$12.000.000	NA	\$12.000.000
2019	INPEC Establecimiento carcelario EPMSC Pensilvania - Caldas	608-033-2019	Contratar el transporte de internos y funcionarios a nivel nacional (transporte de internos) para el cumplimiento de las remisiones del personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de purificación Tolima, a diligencias judiciales por requerimiento de las autoridades, de salud, y de seguridad a nivel nacional y local	Jhon Edison González Betancur	PRESTACION SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE	846.000	N/A	846.000

ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante llamadas y correo electrónico a personas naturales y privadas:

De las personas naturales y jurídicas a las cuales se solicitó cotización, respondió de forma completa Transporte especial ALFA S.A.S que será cotización 1, Ballegom S.A.S. será cotización 2, Transporte 360, que será cotización 3 y se tomaran estos precios para tener tres precios estimados.

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron los valores históricos de procesos anteriores y una cotización que se recibió de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio. A continuación, se detallan los valores, previa revisión y aumento de cantidades efectuadas después del planteamiento inicial, lo cual conlleva a los respectivos ajustes aritméticos, sin que esto varíe sustancialmente las cotizaciones ya que no se alteran valores unitarios de los artículos cotizados:

RUTA o RECORRIDO IDA Y REGRESO	Valor Cotización 1	Valor Cotización 2	Valor Cotización 3	PROMEDIO
ERECOROZAL - DESTINO/LOCAL /REMISION - COROZAL	24.067	25.067	26.067	25067
COROZAL - SINCELEJO -COROZAL	163.350	163.850	163.860	163687
COROZAL - SANJACINTO -COROZAL	358.778	358.978	358.984	358913
COROZAL - MONTERIA -COROZAL	400.060	402.060	402.068	401396
COROZAL - CARMEN DE BOLIVAR -COROZAL	398.665	399.685	399.696	399349
COROZAL - SAN ONOFRE -COROZAL	408.253	408.953	408.973	408726
COROZAL - COVEÑAS -COROZAL	409.300	409.800	409.820	409640
COROZAL - SAN PEDRO -COROZAL	236.675	246.675	246.690	243347
COROZAL - LORICA -COROZAL	392.493	398.493	398.483	396490
COROZAL - CHINU -COROZAL	286.778	289.778	289.708	288755
COROZAL - SAHAGUN -COROZAL	335.338	339.338	339.348	338008
COROZAL - SINCE -COROZAL	191.418	191.918	191.918	191751
COROZAL - OVEJAS -COROZAL	214.150	217.150	217.160	216153
COROZAL - PLANETA RICA -COROZAL	443.504	446.504	446.514	445507
COROZAL - SAN MARCOS -COROZAL	438.901	449.901	449.910	446237
COROZAL - MOMPOX -COROZAL	734.362	736.362	736.366	735697
COROZAL - VALLE DE UPAR -COROZAL	886.171	886.771	886.775	886572
COROZAL - CERETE -COROZAL	392.773	394.773	394.779	394108
COROZAL - TOLU -COROZAL	335.626	335.926	335.920	335824
COROZAL - BARRANQUILLA -COROZAL	855.000	858.000	858.030	857010
COROZAL - CARTAGENA -COROZAL	850.000	856.000	856.020	854007
COROZAL - PLATO MAGDALENA -COROZAL	525.440	525.440	525.448	525443
COROZAL - SANTA MARTA -COROZAL	1.498.081	1.499.081	1.499.180	1498781
COROZAL - MAGANGUE -COROZAL	394.481	397.681	397.685	396616
COROZAL - SAN JUAN NEPOMUCENO -COROZAL	394.481	398.881	398.888	397417
COROZAL - SAN BENITO -COROZAL	428.860	429.900	429.965	429575
COROZAL - BOGOTA -COROZAL	3.333.253	3.447.259	3.447.260	3409257
COROZAL - ITUANGO -COROZAL	3.337.437	3.438.430	3.438.430	3404766
COROZAL - BUCARAMANGA -COROZAL	3.115.685	3.315.685	3.316.680	3249350
COROZAL - MEDELLIN -COROZAL	2.448.197	2.548.197	2.548.297	2514897
TOTAL	24.231.577	24.816.536	24.818.922	24622345

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la prestación de servicio con **suministro de transporte** para el traslado a nivel nacional de los internos del establecimiento CPMS de corozal en donde la autoridad judicial lo requiera, el valor del contrato se estima teniendo en el promedio de los valores tomados como referencia.

RUTA o RECORRIDO IDA Y REGRESO	VALOR Cotizacion 1	VALOR Cotizacion 2	VALOR Cotizacion 3
ERECOROZAL – DESTINO/LOCAL /REMISION – COROZAL	24.067	25.067	26.067
COROZAL – SINCELEJO –COROZAL	163.350	163.850	163.860
COROZAL – SANJACINTO –COROZAL	358.778	358.978	358.984
COROZAL – MONTERIA –COROZAL	400.060	402.060	402.068
COROZAL – CARMEN DE BOLIVAR –COROZAL	398.665	399.685	399.696
COROZAL – SAN ONOFRE –COROZAL	408.253	408.953	408.973
COROZAL – COVEÑAS –COROZAL	409.300	409.800	409.820
COROZAL – SAN PEDRO –COROZAL	236.675	246.675	246.690
COROZAL – LORICA –COROZAL	392.493	398.493	398.483
COROZAL – CHINU –COROZAL	286.778	289.778	289.708
COROZAL – SAHAGUN –COROZAL	335.338	339.338	339.348
COROZAL – SINCE –COROZAL	191.418	191.918	191.918
COROZAL – OVEJAS –COROZAL	214.150	217.150	217.160
COROZAL – PLANETA RICA –COROZAL	443.504	446.504	446.514
COROZAL – SAN MARCOS –COROZAL	438.901	449.901	449.910
COROZAL – MOMPOX –COROZAL	734.362	736.362	736.366
COROZAL – VALLE DE UPAR –COROZAL	886.171	886.771	886.775
COROZAL – CERETE –COROZAL	392.773	394.773	394.779
COROZAL – TOLU –COROZAL	335.626	335.926	335.920
COROZAL – BARRANQUILLA –COROZAL	855.000	858.000	858.030
COROZAL – CARTAGENA –COROZAL	850.000	856.000	856.020
COROZAL – PLATO MAGDALENA –COROZAL	525.440	525.440	525.448
COROZAL – SANTA MARTA –COROZAL	1.498.081	1.499.081	1.499.180
COROZAL – MAGANGUE –COROZAL	394.481	397.681	397.685
COROZAL – SAN JUAN NEPOMUCENO –COROZAL	394.481	398.881	398.888
COROZAL – SAN BENITO –COROZAL	428.860	429.900	429.965
COROZAL – BOGOTA –COROZAL	3.333.253	3.447.259	3.447.260
COROZAL – ITUANGO –COROZAL	3.337.437	3.438.430	3.438.430
COROZAL – BUCARAMANGA –COROZAL	3.115.685	3.315.685	3.316.680
COROZAL – MEDELLIN –COROZAL	2.448.197	2.548.197	2.548.297
TOTAL	24.231.577	24.816.536	24.818.922

$(\$24.231.577 + 24.816.536 + 24.818.922) / 3 = \$ 24.622.345$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio en el global de viajes de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 24.622.345).**

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 121 de fecha 27 de ENERO de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-320 INPEC-EC COROZAL**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DE SUMINISTRO DE COMIDA, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DE ELECTRICIDAD Y GAS, FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF.**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.00) Mcte.** Expedido por el Responsable de Presupuesto del Establecimiento CPMS – INPEC Corozal.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es Tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto asignado para la vigencia 2021, y se contara a partir del primer (01) día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y del Registro Presupuestal de compromiso.

10. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato por parte del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección del Tesoro Nacional previa presentación de la respectiva factura y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento CPMS de Corozal, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, Corozal - Sucre.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se da desde el municipio de COROZAL, departamento de SUCRE a nivel Municipal, Departamental y Nacional según requerimientos de las autoridades Judiciales competentes.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- g. Estar inscrito en SECOP II como proveedor.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Id	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD					
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agi	Bajo	Exigir las cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumple la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Alta	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Definimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: El objeto de la garantía a constituir será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Una vez suscrito el contrato deberá constituir una garantía única (Póliza o garantía bancaria) que cubra el cumplimiento del contrato, responsabilidad civil frente a terceros y calidad del servicio. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la superintendencia financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato.

17.1 Frente al Contrato, Multas y Sanciones: Esta garantía debe constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el termino de vigencia del contrato y cuatro meses más, aunque en este punto llegamos al acuerdo de que como es mínima cuantía y la ejecución va hasta 31 de diciembre de 2021, no extenderemos los cuatro meses más sino hasta 31 de diciembre de 2021. Incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar a ello

17.2 Responsabilidad Civil Frente a Terceros: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que cubra el termino de vigencia del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

17.3 Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que cubra el término de la ejecución del mismo.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Señor Comandante de vigilancia del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

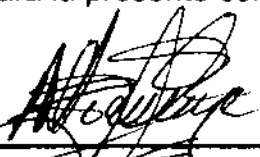
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



P.J. JORGE GONZALEZ CORDERO
Comandante de vigilancia (E) CPMSCOR.

Revisado por: Dr. Carlos de la Ossa Turcios
Elaborado por: Pj Jorge González
Fecha de elaboración: 26/01/2021